

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000847-2026 DE LUNES, 27 DE ABRIL DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 17 de febrero de 2026 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Centro de Cirugía Laser Ocular S.A.S., ubicadas en el Barrio Bocagrande Cll 6 N 3-33 en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha actuación se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000364-2026, de fecha 17 de abril de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

1. CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR debe:

1.1 Presentar el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos correspondiente al año 2024, los primeros 15 días del mes de enero del año 2025 conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, para su evaluación.

1.2 Adquirir una báscula para el pesaje y control de los residuos hospitalarios y así dar cumplimiento con lo establecido la resolución 1164 de 2002.

1.3 Continuar con la realización de capacitaciones al personal en temas relacionados al manejo de residuos hospitalarios. Lo cual, debe estar disponible en su programa de capacitación anual, que se verificará en el desarrollo de la visita.

1.4 Presentar resultados de la caracterización del año del 2024 de todos los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015 y tomando los servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM.

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S está localizada en el Barrio Bocagrande Cll 6 N 3-33 con coordenadas 10°24'00.17"N 75°33'23.63"W

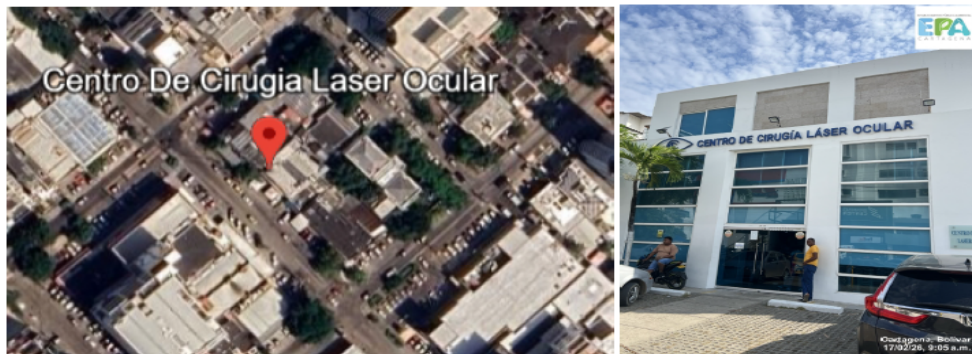


foto 1 y 2 Localización geográfica y Ubicación.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

foto 1 y 2 Localización geográfica y Ubicación.

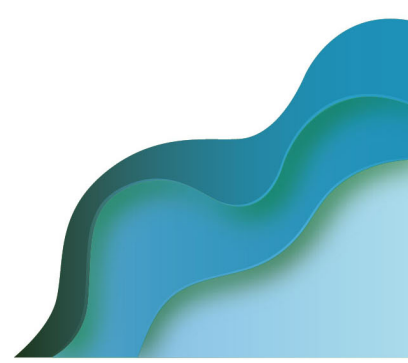
EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Evaluación RH1 año 2025

CONSOLIDADO A				
Residuos con Riesgo Biológico o Infecciosos				
Biosanitarios	Anatomopatológico	Cortooonzantes	De animales	Total
112,2	0	4,5	0	116,7
111	0	3,2	0	114,2
88,9	0	0	0	88,9
82	0	2	0	84
106	0	2	0	108
66,7	0	3,7	0	70,4
61,1	0	0	0	61,1
47	0	0	0	47
83	0	3	0	86
117,6	0	0	0	117,6
92	0	1	0	93
115	0	2	0	117
1082,5	0	21,4	0	1103,9

CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S generó durante el año 2025, un total de 1103,9 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 91,9 Kg, clasificándose como PEQUEÑO GENERADOR según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 17 de febrero de 2026, se practicó visita de control y seguimiento a la gestión externa del **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S**, identificada con NIT 806.004.756-1, código CIU 8621, ubicada en el Barrio de Bocagrande Cra 6 N° 3-33, la cual fue atendida por la señora Carolina Cuevas, Coordinadora de Calidad, quien informó que los servicios prestados son consulta externa, procedimientos diagnósticos y cirugías ambulatorias de oftalmología.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

foto 3. Socialización gestión externa RESPEL

3. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde, posteriormente entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final. Reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color azul y gris, entregados a recicladores informales.

4. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S, genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Generan otros residuos peligrosos como luminarias y tóneres.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S, dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en el sitio fueron:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- No cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con dique de contención
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- Posee báscula para pesar los residuos (no funciona)
- Los recipientes no se encuentran rotulados

6. GESTIÓN EXTERNA

Los RESPEL son entregados a la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

La entidad cuenta con actas de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor transporte y de disposición final, así como los manifiestos o recibidos de transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.



foto 4. cuarto de almacenamiento



foto 5. Dique de contención

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



foto 6. Guardian



foto 7. Extintor



foto 8. Clasificación



foto 9. Bascula no funciona

7. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S Genera aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, estas son vertidas a la red de alcantarillado público.

8. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S el establecimiento genera aguas residuales no domésticas (ARnD), para las cuales realiza caracterización periódica con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, Los análisis fueron realizados por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. (ACUACAR), acreditado ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) bajo la norma ISO/IEC 17025 para el análisis de agua.

9. INSCRIPCION AL REGISTRO UNICO AMBIENTAL (RUA)

CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S A la fecha 17 de febrero no se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA, incumpliendo el plazo establecido para inscripción en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, establecido entre el 1° de septiembre a 30 de noviembre del 2025, para último dígito de NIT entre 5 y 9. Realizo el cargue del periodo de balance de 2025 el día

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

31 de diciembre de 2025 en la plataforma que ya no se encuentra habilitada para tal función, debe realizarlo en la plataforma de RUA cuyo plazo se ubica entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026, acorde el mismo artículo de la misma resolución.

10. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL
10.1. PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa encargada del transporte de recolección de los RESPEL del **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S** es la empresa **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S**.

Se adjunta el radicado de la actualización.



Foto 10. Radicado Plan de Contingencia

10.2 COMPROBANTES DE RECOLECCION

Durante la visita se evidenciaron los comprobantes de recolección de RESPEL verificándose que los residuos con riesgos biológicos o infeccioso, son recolectados con una frecuencia de dos (2) veces por semana, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.2.3 de la Resolución 0591 de 2024.

Atica		MANIFIESTO CADENA DE CUSTODIA		Código: LO-FD-35	
Empacadora Logística y Distribución Especializada L&D S.A.S. NIT: 900.668.487-5		1320-00009377		Fecha creación: 22-09-2018 Fecha actualización: 21-09-2023	
DATOS DE GENERADOR DE RESIDUOS			DATOS GESTOR DE RESIDUO		
Razón Social: CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LIM			Nombre: IA4 S.A.S. Teléfono: 6047465644		
NIT/Documento: 8260047561			NIT: 901.847.883-0 Dirección: Km 19-20 Via Maqueena - Madrid, Antigua Itinerario de occidente		
Sucursal / Generador: CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LIM			Placa: JT2205 Tipo Vehículo: Furgon		
Dirección: BOCAGRANDE CL 6 3 33 Teléfono: 3165288259			Conductor: CAMPO BANQUEZ YONIS DEL CARMEN Ciudad: 3043816		
Departamento: Bolívar Ciudad: Cartagena De Indias			Auxiliar: FERIA PEREZ YONIS LUIS Ciudad: 11063870		
Solicitante: Carolina Cuevas Contacto: 3165288259			Doc. Transporte: PT-0097537 Fecha Recolección: 2025-01-22		
MATERIALES					
SOLICITUD	CÓDIGO	MATERIAL	CORRIENTE	CANTIDAD	UM
SO-0580784	IA4009733776	BIOSANITARIOS DE ATENCIÓN EN SALUD	Y1.2	14.6	KGS
Total				14.6	
INSUMOS			CANTIDAD		
OBSERVACIONES:					
CONTENEDORES ENTREGADOS:			Nombre Quien Entrega: Hector Mendoca C.C.: 1143351535 Cargo: Vigilante		
TELÉFONOS DE EMERGENCIAS NACIONAL 123 TELÉFONO FIJO 6047465644. E-Mail: pp@atica.co					
ACLARACIONES					
Es obligación del Generador entregar los materiales debidamente empacados, rotulados e identificados, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 1992. Los registros de materiales y las cantidades solicitadas que se consignen en el presente documento serán los que se certificarán y facturarán.					

foto 11. Manifiesto de Recolección

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

10.3 SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPEL

De acuerdo con la documentación solicitada durante la visita, se evidenció mediante correo electrónico la solicitud para realizar Auditoria a la gestión del transportador INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. el 03 de diciembre de 2025 y a la fecha de la visita, no habían obtenido ninguna respuesta.

SOLICITUD VISITA AUDITORIA



mié 3/12/2025 11:53 a. m.

Buen día

Por medio de la presente solicito a usted muy comedidamente me sea asignada programación de fecha para realización de visita de inspección por nuestra IPS Centro de Cirugía Laser Ocular, a ustedes que son la empresa que nos realiza la recolección de los desechos hospitalarios.

Quedo atenta a su respuesta

Cordialmente,

Carolina Cuevas P
Dpto. de Calidad

foto 12. Solicitud, Auditoria

11. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL

NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO

INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. Cuentan con licencia ambiental de acuerdo con el número del acto administrativo 001594 del 05 de diciembre del 2008



foto 13. Licencia Ambiental

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S presento los certificados que le suministro **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.** donde se evidencia el tipo de tratamiento que se le da a los **RESPEL**, especificando que los **Biosanitarios** se les hace un proceso de incineración, mientras que los **cortopunzantes** se les realiza la incineración.



foto 14. Certificado de tratamiento

SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL

No se evidenció información del seguimiento de la disposición final que reciben los **RESPEL**, entregados a la empresa **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.**

12. CAPACITACIONES

Se presentó el cronograma de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares. Se evidencio que el día 29 de diciembre de 2025 realizaron una capacitación en normas de bioseguridad.

<p>CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA NIT. 806004756</p>		<p>SISTEMA DE GESTION DE GARANTIA DE LA CALIDAD</p> <p>ACTA DE COMITÉ DE GESTION AMBIENTAL</p>		<p>Código: CGA-001</p> <p>Versión: 1</p> <p>Fecha: 2020</p> <p>Pág. 1 de 2</p>																							
Fecha reunión	29	12	2025	Hora Inicio	11:30 am	Hora Final	12:30 m																				
Tema	REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD		Lugar	Auditorio CCLO																							
<p>1. ASISTENTES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDO</th> <th>CARGO</th> <th>NOMBRE Y APELLIDO</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lina Vega</td> <td>Coord. atención al Usuario</td> <td>Luisa Serrano</td> <td>Enfermera Jefe</td> </tr> <tr> <td>Ángela Castellón</td> <td>Coordinador Citas</td> <td>Carolina Cuevas Paternina</td> <td>Coord. De Calidad</td> </tr> <tr> <td>León Faciolince Cárdenas</td> <td>Coord. Medico</td> <td>Álvaro Lemus Farah</td> <td>Gerente</td> </tr> <tr> <td>Héctor Mendoza</td> <td>Servicios Generales</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	Lina Vega	Coord. atención al Usuario	Luisa Serrano	Enfermera Jefe	Ángela Castellón	Coordinador Citas	Carolina Cuevas Paternina	Coord. De Calidad	León Faciolince Cárdenas	Coord. Medico	Álvaro Lemus Farah	Gerente	Héctor Mendoza	Servicios Generales		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO																								
Lina Vega	Coord. atención al Usuario	Luisa Serrano	Enfermera Jefe																								
Ángela Castellón	Coordinador Citas	Carolina Cuevas Paternina	Coord. De Calidad																								
León Faciolince Cárdenas	Coord. Medico	Álvaro Lemus Farah	Gerente																								
Héctor Mendoza	Servicios Generales																										
<p>2. ORDEN DEL DIA</p> <p>Comité de Gestión Ambiental. Llamado a lista (Verificación de quórum), lectura del acta anterior Desarrollo del comité en firme Compromisos</p>																											
<p>3. DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de asistencia. Inicio de la capacitación en las instalaciones del Centro de Cirugía Láser Ocular Lectura del plan de socialización. Se hace revisión de los Normas de Bioseguridad de la institución y se socializa con el fin de tener los conocimientos acordes a la normatividad. Se mide la adherencia al manual de Bioseguridad al personal de servicios generales y asistencial Se verifica el uso de los elementos de protección personal Se hace ronda de verificación de caducidad de extintores y revisión de las señalizaciones Se procede a realizar una ronda de preguntas y respuestas por parte de todos los miembros de la institución, verificando que las dudas queden resueltas <p>Se termina la reunión siendo las 12:40 pm, dejando claro que todos los aspectos tratados deben implementarse y ponerse en práctica en el quehacer diario de la institución.</p>																											
<p>4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>FECHA</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motivar e incentivar al personal a vincularse con en las actividades</td> <td>Marzo de 2026</td> <td>Alfonso de la Cruz</td> </tr> </tbody> </table>								ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	Motivar e incentivar al personal a vincularse con en las actividades	Marzo de 2026	Alfonso de la Cruz														
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE																									
Motivar e incentivar al personal a vincularse con en las actividades	Marzo de 2026	Alfonso de la Cruz																									

11. Capacitaciones

<p>Centro de Cirugía Láser Ocular Ltda. NIT. 806.004.756</p>					
FECHA:	Dic-29-25	LUGAR:	Auditorio CCLO	No.	
TEMA TRATADO:	Socialización Mango y entrega de Residuos Peligrosos				
<p>OBJETIVO:</p> <p>Conocer el manejo correcto de los residuos peligrosos que se generan en la institución.</p>					
NOMBRES ASISTENTES			CARGO		
Carolina Cuevas P			Coord. Calidad		
Luisa Manjares			Enfermera Jefe		
Lina Lara M.			Instrumentador		
Marcela Montes			Instrumentador		
Alicia Figueroa			Enfermera		
Mavis Martínez P			Enfermera		
Marcela Sierra			Instrumentador		
Lisday Gallego			Enfermera		
Jenifer Bello			Atención al Usuario O		
Alexandra Parra V			Servicios Varos		
Alicys Lasquez H			Servicios Varos		
Wiliana Piro			Servicios Varos		
Hector Mendoza			Patero		

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

13. INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S, Realizó el cierre de balance del año 2024 en la antigua plataforma de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos el día 11 de diciembre de 2024, dentro del plazo establecido en el art. 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde al 31 de marzo de cada año posterior al año de balance, hasta el año 2025 conforme a su migración a RUA.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.5.1.5 del Decreto 1076 de 2015.

14. PLAN DE CONTINGENCIA

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformado una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.



13. Plan de contingencia

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S incumple con:**
 - Realizar el cierre anual en el registro RESPEL del periodo del balance 2025 a más tardar el 31 de marzo 2026 como lo establece el artículo 5° de la Resolución 1362 de 2007.
- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR S.A.S debe:**
 - Presentar el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos correspondiente al año 2025, los primeros 15 días del mes de enero del año 2026 conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, para su evaluación.
 - Seguir realizando las capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- c. De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, realizar la solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y marzo de 2026, artículo 15 de la misma resolución.
- d. En un término de 60 días realizar el simulacro para la revisión y
- e. evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
- f. Realizar el rotulado de los recipientes y puestas del cuarto de almacenamiento, así como también debe disponer de un peso en buen estado para que puedan realizar el pesaje de los RESPEL, el cual se revisará en la siguiente visita de control y seguimiento”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible mediante el Concepto Técnico EPA-CT-0000364-2026 de fecha 17 de abril de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Centro de Cirugía Laser Ocular S.A.S. con NIT 806004756-1, ubicada en el Barrio Bocagrande Cll 6 N 3-33 en el Distrito de Cartagena de Indias, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en la parte resolutoria del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Centro de Cirugía Laser Ocular S.A.S. con NIT 806004756-1, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000364-2026 de fecha 17 de abril de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, las cuales se indican a continuación:

- 1.1 Presentar ante el EPA Cartagena para su respectiva evaluación, el consolidado del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos correspondiente al año 2025, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.3 sobre "Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el formato del numeral 5.1 de la misma resolución.
- 1.2 Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 1.3 Solicitar la inscripción en línea del Registro Único Ambiental (RUA), conforme lo indica en el artículo 7° "De los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA" de la Resolución No. 0839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esto es, las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

peligrosos. Asimismo, deberá efectuar el correspondiente reporte en los plazos establecidos en el artículo 15 de la resolución en cita.

- 1.4 Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
- 1.5 Realizar el rotulado de los recipientes y puestas del cuarto de almacenamiento, así como también debe disponer de un peso en buen estado para que puedan realizar el pesaje de los RESPEL. El cumplimiento de este requerimiento se revisará en la siguiente visita de control y seguimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000364-2026 de fecha 17 de abril de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.


ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Centro de Cirugía Laser Ocular S.A.S., por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico contabilidad@ccllo.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMÉN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA